



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2021-MDI

Imperial, 14 de Julio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 13, de fecha 13 de Julio del 2021, el Expediente Administrativo N° 2736-2021-MDI, de fecha 06 de mayo del 2021, presentado por la Sra. María Gladys Tesen Ramos, el Informe N° 259-2021-MDI/GM-GPP, de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 183-2021-SGL-GAF-GM/MDI, de fecha 08 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerente de Logística, el Informe N° 484-2021-GAF-MDI, de fecha 08 de junio del 2021, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 334-2021-MDI, de fecha 11 de junio del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que dentro de las atribuciones del concejo Municipal es de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2736-2021-MDI, de fecha 06 de mayo del 2021, la Sra. María Gladys Tesen Ramos, solicita la donación de 02 mochilas para la fumigación del AA.HH. Ampliación Sector III y Ampliación del Asentamiento Humano Cerro Candela Sector I, Parte Alta, Imperial;

Que, mediante Informe N° 259-2021-MDI/GM-GPP, de fecha 31 de mayo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye que respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la adquisición de 2 mochilas fumigadoras, este ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente ejercicio del año fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 183-2021-SGL-GAF-GM/MDI, de fecha 08 de junio del 2021, la Sub Gerente de Logística, informa que respecto a la solicitud presentada por la Sra. María Gladys Tesen Ramos, de donación de 02 mochilas fumigadoras, la cual realizaron los trámites correspondientes hasta obtener a Certificación de Crédito Presupuestario, solicitando que el pleno de Concejo lo apruebe y autorice la donación;

Que, mediante Informe N° 484-2021-GAF-MDI, de fecha 08 de junio del 2021, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita que se derive el expediente a fin de que sea aprobado por el Pleno del Concejo, salvo mejor parecer;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Julio de 2021, con votos por UNANIMIDAD, de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACION DE DOS MOCHILAS DE FUMIGACION solicitada por la SRA. MARÍA GLADYS TESEN RAMOS, EN REPRESENTACIÓN DEL AA.HH. AMPLIACIÓN SECTOR III Y AMPLIACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CANDELA SECTOR I, PARTE ALTA, DISTRITO DE IMPERIAL - CAÑETE, para evitar la propagación de los contagios de COVID-19, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ELIAS ALCALÁ ROSAS
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”